

ORDENANZA N° 370/82

VISTO:

El contrato de rescisión del Servicio de Barrido y Limpieza General celebrados con la empresa YARARA, en fecha 21 de junio de 1982, y su ampliación, de fecha 5 de Julio de 1982, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la conveniencia municipal y a las actuaciones administrativas labradas en su oportunidad;

Que corresponde proceder, en consecuencia, a la ratificación de dicho contrato;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase el contrato celebrado en fecha 21 de junio de 1982 y su ampliación de fecha 5 de julio de 1982, con la empresa YARARA S.A., por el que se rescinde el Servicios de Barrido y Limpieza General, oportunamente concedido a dicha empresa.

Art. 2°) La presente ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA